

## PROCESO PARTICIPATIVO DE LA ORDEN RÉGIMEN DE CONVALIDACIONES Y/O EXENCIONES ENSEÑANZAS PROFESIONALES DE MÚSICA Y DANZA, ESO Y BACHILLERATO

En cumplimiento de lo previsto en el artículo. 16.d), de la Ley 8/2019, de 13 de diciembre, de Participación de Castilla-La Mancha, relativo a la tramitación de los procedimientos de participación ciudadana, se elabora el presente INFORME:

### OBJETO DEL INFORME:

De conformidad con lo preceptuado en la mencionada Ley, una vez finalizado el proceso participativo, previamente a la adopción de la decisión que ha sido objeto del mismo, se realiza este informe final en el que se recogen las conclusiones y opiniones finales adoptadas por los intervinientes.

### DESARROLLO DEL PROCESO PARTICIPATIVO:

Este proceso se publicó en el Portal de Participación de Castilla-La Mancha, a través del siguiente instrumento participativo, teniendo como referencia las siguientes fechas:

#### Aportaciones ciudadanas

- a. Fecha inicial: 3/7/2024
- b. Fecha final: 14/7/2024

### RESULTADO DEL PROCESO PARTICIPATIVO:

Durante la Fase de Participación **se realizaron tres comentarios, con 78 visitas.**

### CARACTERÍSTICAS DE LOS PARTICIPANTES Y APORTACIONES:

Los comentarios se realizaron por un participante, el cual es un colegio profesional, de acuerdo con los siguientes datos:



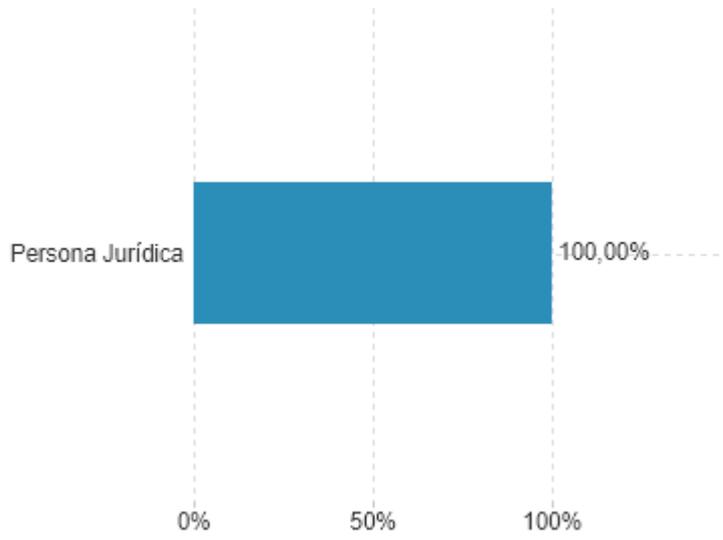


Gráfico 1: Porcentaje según tipo de usuario

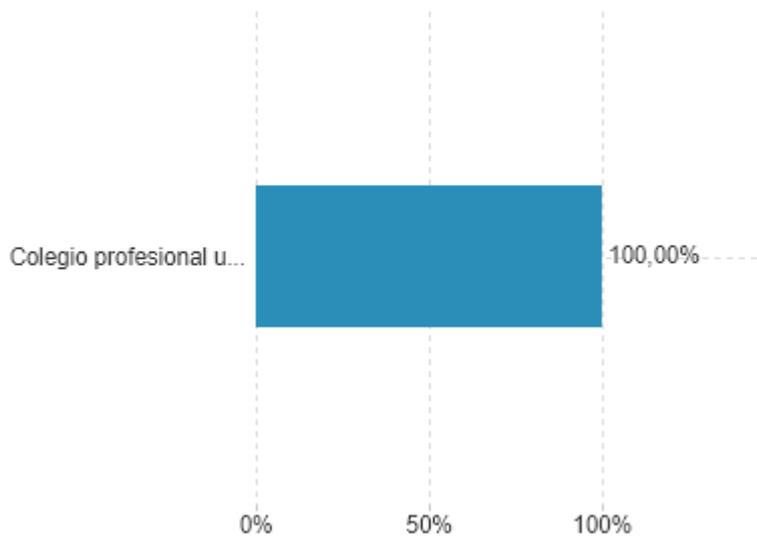


Gráfico 2: Tipo de persona jurídica



■ Toledo

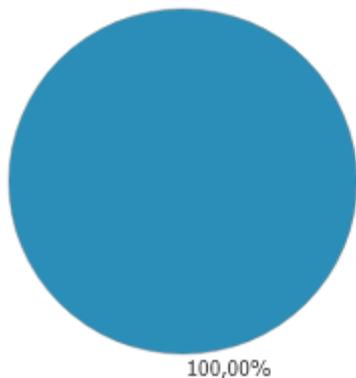


Gráfico 3. Porcentaje de participantes por provincias

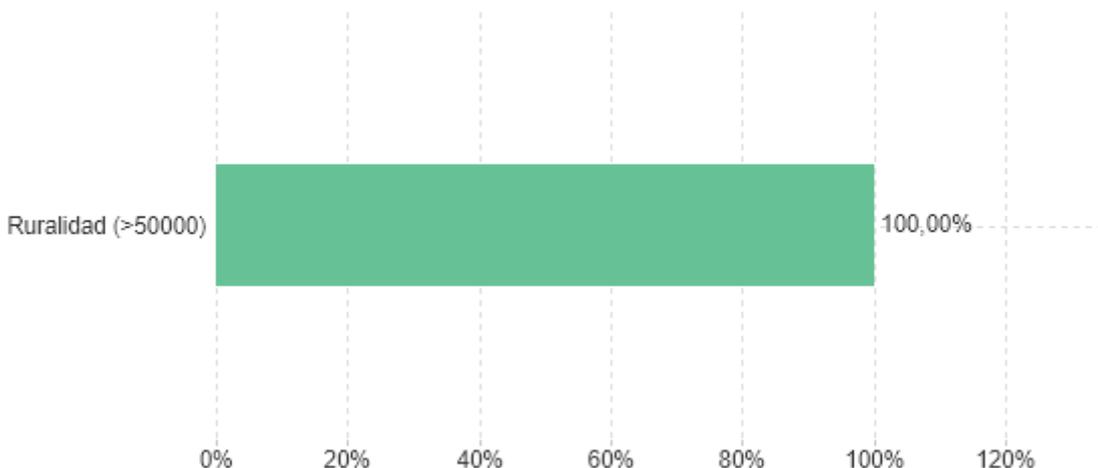


Gráfico 4. Porcentaje de participantes según tamaño de población (habitantes)

**RELACIÓN DE APORTACIONES REALIZADAS Y VALORACIÓN DE LA MISMA:**

En el **Anexo** que se adjunta a este informe, se especifican cada una de las aportaciones realizadas al Proceso participativo de la Orden régimen de convalidaciones y/o exenciones enseñanzas profesionales de Música y Danza, ESO y Bachillerato, por líneas de participación, indicándose las aportaciones consideradas total o parcialmente y en el caso de no consideración la causa que lo motiva.



En Toledo, a 15 de julio de 2024

Firmado electrónicamente. Don Lucio Calleja Bachiller  
**Director General de Innovación Educativa y Centros**



Documento Verificable en [www.jccm.es](http://www.jccm.es) mediante  
Código Seguro de Verificación (CSV): 4ED2C5486FF9713572CCCC3